

PROTOSCOLOS DE ACTIVIDADES

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 - DECRETO PROVINCIAL 262/20

VII. CÍRCULO MÉDICO

- a. Los turnos serán dados en la medida de lo posible en forma telefónica o por medios electrónicos de comunicación.
- b. Ante la solicitud de turnos, el personal de secretaría debe preguntar el motivo de la consulta. No otorgar turnos para controles de salud y chequeos de rutina.
- c. Si el paciente tiene fiebre (37,5°C o más) y tos, fiebre y dolor de garganta, fiebre y falta de aire, si viajó en los últimos 14 días o si estuvo en contacto con personas que viajaron no debe concurrir al consultorio. Debe llamar al 107. Allí se habilitará un mecanismo con personal idóneo en el tema que le indicará los pasos a seguir.
- d. Pueden realizarse en todos los consultorios recomendaciones visuales sobre una adecuada higiene de manos y una apropiada conducta ante la presencia de síntomas como tos o estornudos.
- e. El personal médico deberá atender con barbijo quirúrgico y si no puede mantener una distancia prudente mayor de 1,5 mt con el paciente deberá utilizar máscara acrílica facial.
- f. El personal administrativo deberá atender con cubreboca y máscara acrílica facial o vidrio protector en el escritorio.
- g. La máscara acrílica facial puede ser desinfectada con alcohol al 70%.
- h. El paciente debe concurrir solo a la consulta o en todo caso acompañado por una personal, en caso de que lo requiera. También se le solicitará que utilice un cubreboca durante toda su estadía en el establecimiento.
- i. Se otorgarán turnos cada 20 o 30 minutos.
- j. Informar al paciente que no llegue antes del horario designado para su turno ni tampoco se retrase.
- k. Evitar la aglomeración de pacientes en las salas de espera. En el caso que sea necesario, el personal de secretaría puede requerir a los pacientes que aguarden en la calle o dentro de su auto.
- l. Los pacientes debe sentarse banco de por medio.
- m. Abstenerse de estrecharse las manos, abrazarse o dar un beso cuando se saluda.
- n. Todos los consultorios deben estar provistos de alcohol en gel y baños con jabón en espuma o líquidos para una correcta higiene de manos. El secado de manos se realizará con toallas de papel descartables o rollos de cocina.
- ñ. En caso de que un paciente concurra al consultorio presentando los síntomas y sea considerado caso sospechoso, el consultorio deberá contar con un kit de barbijo quirúrgico, guantes, bata y protección ocular para el médico que lo asista. Se procederá aislar al paciente en un consultorio bien ventilado, colocarle un barbijo, y llamar al 107. o. Una vez resuelto, se deberán descartar los elementos de este kit.
- p. Utilizar alcohol en gel en forma constante y después de cada consulta.
- q. No demorar la consulta.
- r. Si el paciente tiene más de 60 años y tiene enfermedades crónicas y no presenta una enfermedad aguda que requiera atención no se recomienda que concurra al consultorio, debiendo permanecer en su domicilio.
- s. La limpieza y desinfección de las superficies de contacto como escritorios, picaportes, camillas, sillas

PROTOSCOLOS DE ACTIVIDADES

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 - DECRETO PROVINCIAL 262/20

plásticas o metálicas y de superficies no oxidables deberá realizarse rociándolas con solución de alcohol al 70%. Si es posible, hacerlo luego de cada consulta.

t. Los pisos de consultorios y salas de espera deben lavarse con lavandina diluida en agua (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50gr/litro) preparada recientemente. Se prefiere siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño en lugar de la limpieza en seco (escobas o cepillos).

u. Ventilar los ambientes con apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación de aire en forma regular.

v. Se les solicita a los agentes de propaganda médica que realicen su trabajo sin concurrir a los consultorios y clínicas, haciendo llegar información sobre los productos farmacológicos a través de medios electrónicos.
